

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0279-R

Milagro, 11 de noviembre de 2022

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP**

UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO

ADJUDICACIÓN

BID-L1231-CNELMLG-3CV-DI-FI-002

**FISCALIZACION DE LA MODERNIZACION DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE
DISTRIBUCION ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PERDIDAS
ELECTRICAS NARANJITO Y PARROQUIA EL DESEO GC**

CONSIDERANDO:

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, debe someterse a los procedimientos establecidos en la citada norma;

QUE, el Art. 3 de la Ley ibidem dispone: “*Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.-En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.*”;

QUE, el Art. 2 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*Artículo 2 .- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.*”;

QUE, mediante Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016, el SERCOP expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por dicho Servicio;

QUE, el Art.3 de la antes citada Codificación señala que para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la Herramienta “Publicación”;

QUE, con fecha 15 de marzo de 2018, se emitió el Oficio Circular de Cumplimiento Obligatorio para Entidades Contratantes, suscrito por la Directora General del SERCOP, relacionado a la Publicación de Convocatorias de Procedimientos de Contratación Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional, conforme a lo señalado en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 3 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, a través de la Herramienta “Publicación”;

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0279-R

Milagro, 11 de noviembre de 2022

QUE, a través de Resolución No. CNEL-CNEL-2022-0098-RE de 02 de junio de 2022, el Gerente General Resuelve: "*Art. 1.- DELEGAR a los Administradores de las Unidades de Negocio y al Gerente del Proyecto Plan de Reconstrucción Integral Zonas Afectadas (PRIZA), de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, las siguientes atribuciones y responsabilidades, que complementan las determinadas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, que deberán ser ejercidas, bajo su responsabilidad, en el ámbito de su circunscripción territorial (Unidad de Negocio), aplicando la normativa vigente: 1.1.- CONTRATACIÓN PÚBLICA (...)*";

QUE, con fecha 13 de mayo de 2022, ante el Ab. Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el Ing. Antonio Clemente Icaza Morla en su calidad de Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, otorgó Poder Especial a favor del Ing. Adrián Augusto Riofrio Riofrio, para que a su nombre y representación administre la CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, en atención al numeral catorce del artículo once de la Ley Orgánica de Empresas Públicas que establece, es atribución del Gerente General "*14. Otorgar poderes especiales para el cumplimiento de las atribuciones de los administradores de agencias o unidades de negocios, observando para el efecto las disposiciones de la reglamentación interna...*";

QUE, el 03 de julio de 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscriben el contrato de préstamo No. 4600/OC-EC para financiar el "PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO ECUATORIANO EC-L1231 (BID VI)";

QUE, mediante Oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2022-0169-OF, de fecha 16 de febrero de 2022, el Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, remite a los Gerentes de las empresas Distribuidoras de energía eléctrica, comunica que "*el Banco Interamericano de Desarrollo ha emitido la no objeción a los Planes de Adquisición 2022 de las operaciones de crédito Nos. 4343/OC-EC (BID V) y 4600/OC-EC (BID VI),...*";

QUE, mediante Memorando Nro. CNEL-CORP-PLA-2022-0072-M, de fecha 17 de febrero de 2022, el Gerente de Planificación encargado-CORP, pone en conocimiento la no objeción del BID a los Planes de Adquisición 2022 de las operaciones de crédito Nro. 4343/OC-EC (BID V) y Nro. 4600/OC-EC (BID VI), por lo que solicita "*se realice la actualización del SEPA para proceder con el registro del inicio de los procesos previstos para el año 2022 y se mantengan actualizados de manera completa y correcta los hitos precontractuales y contractuales, ya que esta herramienta provista por el BID será monitoreada de manera permanente por la Unidad de Gestión de Programas del Ministerio así como también por el propio Banco.*";

QUE, mediante memorando CNEL-CORP-ADQ-2022-0144-M de fecha 23 de febrero de 2022, la Directora de Adquisiciones (e) comunica a los Líderes de Adquisiciones de las Unidades de Negocio, la Notificación de aprobación de los Planes de Adquisiciones de las Operaciones de Créditos Nos. 4343/OC-EC (BID V) y 4600/OC-EC (BID VI), y en virtud de que el sistema SEPA se encuentra habilitado para los créditos BID V y BID VI en las nuevas versiones editables.;

QUE, mediante Memorando CNEL-CORP-ADQ-2022-0141-M de fecha 23 de febrero de 2022, la Directora de Adquisiciones (e) dirigido a los Líderes de Adquisiciones de las Unidades de Negocio, informa y adjunta los Modelos de DDL para los Programas de Inversión BID V y BID VI;

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0279-R

Milagro, 11 de noviembre de 2022

EP - Unidad de Negocio Milagro, se contempla el proceso BID-L1231-CNELMLG-3CV-DI-FI-002 FISCALIZACION DE LA MODERNIZACION DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCION ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PERDIDAS ELECTRICAS NARANJITO Y PARROQUIA EL DESEO GC, según consta en la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP, de fecha 09 de agosto de 2022, suscrito por la Directora de Adquisiciones subrogante de la CNEL EP;

QUE, para el proceso BID-L1231-CNELMLG-3CV-DI-FI-002 FISCALIZACION DE LA MODERNIZACION DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCION ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PERDIDAS ELECTRICAS NARANJITO Y PARROQUIA EL DESEO GC, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 0007368 de fecha 21 de julio de 2022, emitida por la Directora Administrativa Financiera de CNEL EP Unidad de Negocio Milagro;

QUE, mediante Resolución CNEL-MLG-ADM-2022-0252-R del 30 de septiembre del 2022, el Administrador (e) de CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, autorizó el inicio del proceso y aprobó los pliegos elaborados para la contratación mediante CONSULTORES INDIVIDUALES, aplicando las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, para el proceso “BID-L1231-CNELMLG-3CV-DI-FI-002 FISCALIZACION DE LA MODERNIZACION DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCION ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PERDIDAS ELECTRICAS NARANJITO Y PARROQUIA EL DESEO GC”, invitando de manera directa para que presenten sus ofertas a los consultores seleccionados: VELIZ AYALA JOSE ANGEL con RUC 0915261465001; SEGOVIA BONILLA XAVIER EDUARDO con RUC 0915752091001 y al GOMEZ ESPINOZA MARCOS JOSE con RUC 092312894600;

QUE, mediante Acta de Cierre de Recepción de Ofertas, de fecha 24 de octubre del 2022, la Líder de Adquisiciones encargada, deja constancia que siendo el día 24 de octubre del 2022, las 10H00, se cerró el período de recepción de ofertas, según lo establecido en los documentos de la convocatoria, habiéndose recibido TRES (3) ofertas, las que se detallan:

FECHA	HORA	OFERENTE	RUC
24/10/2022	09:35	GOMEZ ESPINOZA MARCOS JOSE	0923128946001
24/10/2022	09:39	SEGOVIA BONILLA XAVIER EDUARDO	0915752091001
24/10/2022	09:42	VELIZ AYALA JOSE ANGEL	0921886289001

QUE, mediante correo electrónico institucional de fecha 24 de octubre del 2022, la Líder de adquisiciones (e), remite a los miembros de la Comisión Evaluadora señalando que “*luego de recibidas las ofertas físicas en el proceso BID-L1231-CNELMLG-3CV-DI-FI-002 adjunto el acta de apertura de sobres para su revisión y firma, así como también se anexa la verificación de los Consultores que no hayan sido sancionados por el BID y para referencia de nuestra legislación ecuatoriana del SERCOP les adjunto las verificaciones sobre su estado en el RUP y Proveedores Incumplidos.*”;

QUE, mediante memorando CNEL-MLG-ADQ-2022-1311-M, de fecha 24 de octubre del 2022, la Líder de Adquisiciones encargada, remite a los miembros de la comisión evaluadora el “INFORME DE OFERTAS FÍSICAS RECEPTADAS EN EL PROCESO: BID-L1231-CNELMLG-3CV-DI-FI-002”, señalando que se ha recibido TRES (3) OFERTAS, para lo cual remite el detalle y las ofertas físicas recibidas, así como el Acta de cierre de recepción de ofertas;

QUE, mediante Acta de Apertura de Ofertas Físicas de fecha 24 de octubre del 2022, las 11h00, los

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0279-R

Milagro, 11 de noviembre de 2022

miembros de la Comisión Evaluadora, siendo la fecha y hora programada, efectúan la apertura de las ofertas receptadas, señalando que vencido el plazo para la entrega de ofertas se han recibido TRES (3) ofertas, las que corresponden a:

FECHA	HORA	OFERENTE	RUC	DESCRIPCIÓN
24/10/2022	09:35	GOMEZ ESPINOZA MARCOS JOSE	0923128946001	1 sobre manila con documentos anillados, sin foliar
24/10/2022	09:39	SEGOVIA BONILLA XAVIER EDUARDO	0915752091001	1 sobre manila con documentos anillados, sin foliar
24/10/2022	09:42	VELIZ AYALA JOSE ANGEL	0921886289001	1 sobre manila con documentos anillados, sin foliar

QUE, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN de ofertas, de fecha 26 de octubre del 2022, los miembros de la Comisión Evaluadora, luego de la revisión realizada a las Hojas de vida presentadas, solicitan a los consultores invitados, presentarse en las oficinas de la CNEL EP Unidad de Negocio Milagro a realizar las convalidaciones observadas, para lo cual se elaboran y remiten los oficios a cada uno de los correos electrónicos consignados por los consultores invitados;

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0649-M, de fecha 26 de octubre de 2022, el Administrador (e) de la CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, designa a la Mgs. Patricia Paulina Padilla Manzano como delegada Financiera al proceso BID-L1231-CNELMLG-3CV-DI-FI-002 FISCALIZACION DE LA MODERNIZACION DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCION ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PERDIDAS ELECTRICAS NARANJITO Y PARROQUIA EL DESEO GC, en reemplazo de la Ing. Jessica Intriago Álvarez quien ha regresado a sus funciones de control previo y registro contable de pagos a proveedores, por lo que acogiendo la recomendación dada por el área financiera, a partir de la presente fecha ha sido designada como delegado financiero de este proceso;

QUE, mediante ACTA DE REUNION DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de fecha 28 de octubre del 2022, los miembros de la Comisión Evaluadora, presentan el informe de la Convalidación de errores presentadas, dejando constancia que el oferente VELIZ AYALA JOSE ANGEL, se presentó en la fecha y hora establecida a realizar la convalidación requerida, y que GOMEZ ESPINOZA MARCOS JOSE y SEGOVIA BONILLA XAVIER EDUARDO, no se han presentado a realizar la convalidación solicitada;

QUE, mediante Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 07 de noviembre del 2022, los miembros de la Comisión Evaluadora presentan su informe de evaluación de las hojas de vida presentadas por los consultores invitados, señalando en sus conclusiones que durante la Segunda Etapa de Calificación correspondiente la Evaluación por puntaje se evaluó a los oferentes: MARCOS JOSE GOMEZ ESPINOZA quien obtuvo 69,47 puntos, JOSÉ ÁNGEL VELIZ AYALA que obtuvo 83,33 puntos y XAVIER EDUARDO SEGOVIA BONILLA obtuvo 38,15 puntos, de los 100 posibles, de conformidad con los parámetros y valoraciones que fueron publicados en el TDR, quienes cumplen con los requisitos mínimos de la Oferta, con lo que al final recomiendan se adjudique el proceso *“al oferente JOSÉ ÁNGEL VELIZ AYALA por cuanto obtuvo el mayor puntaje en la calificación (83,33 PUNTOS) con una oferta económica de Ocho Mil Cien con, 00/100 (USD \$ 8.100) Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica sin IVA y por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en los TDR publicados, finalmente por así convenir a los intereses Técnicos – Económicos de la CNEL EP – Unidad de Negocio Milagro.”*;

QUE, mediante memorando CNEL-MLG-AG-2022-0333-M, de fecha 7 de noviembre de 2022, el Ing. Christian Albaro Gualpa Cambizaca AGENTE DE AGENCIA - MLG, en su calidad de miembro de la Comisión Evaluadora, informa y solicita al Administrador (e) de la CNEL EP UN Milagro, el Informe de

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0279-R

Milagro, 11 de noviembre de 2022

Evaluación de Ofertas, en la que en resumen señalan que *“recomendamos adjudicar al oferente: JOSÉ ÁNGEL VELIZ AYALA de acuerdo a que obtuvo el mayor puntaje (83,33), del proceso correspondiente al “MLG CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACION DE LA MODERNIZACION DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCION ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PERDIDAS ELECTRICAS NARANJITO Y PARROQUIA EL DESEO GC” y por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en los Pliegos publicados, finalmente por así convenir a los intereses Técnicos – Económicos de la CNEL EP – Unidad de Negocio Milagro.”*

QUE, consta en la columna comentario de la hoja de ruta del memorando Nro. CNEL-MLG-AG-2022-0333-M el autorizado instruyendo a la Líder (e) de Adquisiciones: *“Estimada Eliana: Autorizado, continuar con el respectivo proceso.”*;

QUE, mediante memorando CNEL-MLG-ADQ-2022-1398-M, del 8 de noviembre de 2022, la Líder de Adquisiciones (e), remite al Director Jurídico del Departamento Legal de CNEL EP – Unidad de Negocio Milagro, toda la documentación del proceso de contratación BID-L1231-CNELMLG-3CV-DI-FI-002 para FISCALIZACION DE LA MODERNIZACION DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCION ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PERDIDAS ELECTRICAS NARANJITO Y PARROQUIA EL DESEO GC, señalando que *“me permito remitir el Acta de Calificación, expediente de contratación y oferta ganadora a fin de que sirva disponer a quien corresponda se elabore la Resolución de Adjudicación, con el fin de dar continuidad al proceso.”*;

QUE, mediante correo electrónico de fecha 10 de noviembre del 2022, el Director (e) de Distribución, remite al Administrador (e) de la Unidad de Negocio Milagro, la recomendación de que se designe al Ing. Víctor García Ruiz como Administrador del Contrato y al Ing. Juan Cedeño Mendoza – como Delegado Técnico, en el proceso de contratación BID-L1231-CNELMLG-3CV-DI-FI-002 FISCALIZACION DE LA MODERNIZACION DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCION ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PERDIDAS ELECTRICAS NARANJITO Y PARROQUIA EL DESEO GC, lo que es aceptado, por el Administrador de la Unidad de Negocio, quien dispone continuar con el trámite de adjudicación, mediante correo institucional de la misma fecha;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en su Reglamento General de aplicación, atento a los lineamientos, condiciones y régimen de contratación resultante de los acuerdos con el Banco Interamericano de Desarrollo –BID- que deben ser observados por las empresas de distribución eléctrica, en mérito del Poder Especial otorgado a su favor y demás normas y resoluciones aplicables, esta Administración

RESUELVE:

PRIMERO.- ADJUDICAR, el proceso de contratación bajo la modalidad **CONSULTORES INDIVIDUALES**, aplicando las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo para el proceso **BID-L1231-CNELMLG-3CV-DI-FI-002 FISCALIZACION DE LA MODERNIZACION DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCION ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PERDIDAS ELECTRICAS NARANJITO Y PARROQUIA EL DESEO GC**, al Consultor **JOSÉ ÁNGEL VELIZ AYALA**, con RUC **0921886289001**, por un plazo contractual de **NOVENTA (90) días**, por ser la oferta recibida que se ajusta sustancialmente a los requisitos exigidos, sin presentar desviaciones, reservas u omisiones significativas y por así convenir a los intereses técnicos y económicos de CNEL EP UN Milagro, con su oferta económica por la suma total de **OCHO MIL CIEN con, 00/100 (USD \$ 8.100,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, sin incluir el IVA y por ser conveniente a los intereses de la Corporación;

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0279-R

Milagro, 11 de noviembre de 2022

SEGUNDO.- PREVENIR, al oferente adjudicado JOSÉ ÁNGEL VELIZ AYALA, de la obligación que tiene de acercarse al área de asesoría jurídica de la CNEL EP – Unidad de Negocio Milagro, junto con sus habilitantes, a firmar el contrato de manera electrónica, en el término máximo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución, de lo contrario se lo declarará adjudicatario fallido de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la LOSNCP.

TERCERO.- DESIGNAR, al **Ing. Víctor García Ruiz**, funcionario de esta Unidad de Negocio, en calidad de **Administrador del Contrato** que se genere en el proceso BID-L1231-CNELMLG-3CV-DI-FI-002 FISCALIZACION DE LA MODERNIZACION DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCION ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PERDIDAS ELECTRICAS NARANJITO Y PARROQUIA EL DESEO GC, disponiendo que el área Jurídica elabore el correspondiente memorando conforme lo dispuesto en el Procedimiento de Contratación Pública. El Administrador del Contrato es quien deberá velar por el cumplimiento a lo dispuesto en el texto del contrato, su documentación adjunta, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa aplicable;

CUARTO.- DESIGNAR, al **Ing. Juan Cedeño Mendoza**, funcionario de esta Unidad de Negocio, en calidad de **Delegado Técnico** quien conformará la Comisión de Entrega recepción del proceso BID-L1231-CNELMLG-3CV-DI-FI-002 FISCALIZACION DE LA MODERNIZACION DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCION ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PERDIDAS ELECTRICAS NARANJITO Y PARROQUIA EL DESEO GC, disponiendo que el área de Adquisiciones elabore el correspondiente memorando de notificación. Recordando al Delegado técnico que deberá velar por el cumplimiento a lo dispuesto en el texto del contrato, su documentación adjunta, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normas aplicables.

QUINTO.- DISPONER, al Departamento Jurídico proceda a la elaboración del Contrato para el proceso BID-L1231-CNELMLG-3CV-DI-FI-002 FISCALIZACION DE LA MODERNIZACION DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCION ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PERDIDAS ELECTRICAS NARANJITO Y PARROQUIA EL DESEO GC, con el oferente adjudicado JOSÉ ÁNGEL VELIZ AYALA, de conformidad con el proyecto de contrato incluido en los pliegos aprobados para este proceso;

SEXTO.- DISPONER, al Departamento de Adquisiciones de esta Unidad de Negocio, publique en el portal electrónico de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, los resultados del proceso, informando el nombre del oferente adjudicado, el objeto y el monto

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Milagro

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Adrian Augusto Riofrio Riofrio
ADMINISTRADOR DE UN CNEL EP, ENCARGADO - MLG

Referencias:
- CNEL-MLG-ADQ-2022-1398-M

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0279-R

Milagro, 11 de noviembre de 2022

Anexos:

- acta_de_calificacion_tecnica_-_bid-11231-cnelmig-3cv-di-fi-002..pdf
- hoja_de_ruta_cn-el-mig-ag-2022-0333-m.pdf
- cn-el-mig-ag-2022-0333-m.pdf
- acta_de_apertura_de_ofertas-signed-signed0850505001667921974.pdf
- acta_de_reunion_de_convalidacion_nº_bid-11231-cnelmig-3cv-di-fi-002-signed-signed.pdf
- acta_de_convalidacion_nº_bid-11231-cnelmig-3cv-di-fi-002-signed.pdf
- cn-el-mig-adq-2022-1311-m.pdf
- zimbra_recepcion_de_ofertas0348323001667922083.pdf
- acta_de_apertura_de_ofertas-signed-signed0966655001667922106.pdf
- cn-el-mig-adm-2022-0252-r.pdf
- recepcion_de_ofertas-signed0016873001667922269.pdf
- cn-el-mig-adm-2022-0649-m.pdf
- zimbra-recomendacion_y_aprobacion_-_adm_contr-deleg_tecn-3cv-di-fi-002.pdf
- cn-el-mig-adq-2022-1398-m-08-11-2022-pedido-resolucion-adjudicacion.pdf

Copia:

Señor Abogado
Kleber Antonio Rodolfo Espinoza Puga
Director Jurídico - MLG

Señora Ingeniera
Mayra Del Rocío Veloz Duarte
Profesional Contractual - MLG

Señor Magíster
Victor Washington García Ruiz
Agente de Agencia Bucay - MLG

Señora Magíster
Mariela Geomar Vinueza Morales
Directora Comercial, Subrogante - MLG

Señor Magíster
Juan Adalberto Cedeño Mendoza
Lider de Agencias - MLG

Señor Abogado
Holger Jamil Alava Heredia
Profesional Jurídico - MLG

hjaj/kaep